

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 13 DE MARZO DE 2020 DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Habiendo sido publicada en el BOC la Resolución por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Cantabria como consecuencia de la evolución epidemiológica del Coronavirus (COVID-19), de fecha 13 de marzo, 2020, este Rectorado ha resuelto:

1. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD

Con carácter general, la UC mantendrá su actividad habitual salvo la relativa a la docencia presencial. Por docencia presencial se entiende la relacionada tanto con los estudios oficiales, como la relativa a estudios propios y Programa Senior, que requiera la presencia física en espacios tanto propios como externos a la Universidad de Cantabria. Adicionalmente, esta disposición se aplicará a las actividades del Centro de Idiomas y de la Escuela Infantil.

2. INSTALACIONES

El acceso a las instalaciones quedará restringido a aquellas personas con vinculación laboral con la institución y aquellas que desarrollan su actividad laboral en la UC (contratas externas, personal de seguridad, limpieza, etc.).

La suspensión de la actividad docente presencial comportará el cierre de las siguientes instalaciones y la suspensión de los siguientes servicios:

- a) Aulas y laboratorios en las que se lleven a cabo actividades presenciales exclusivamente docentes, incluidas las salidas de campo y las propias de los estudios de doctorado.
- b) Salas de informática y otros recursos comunes para estudiantes de los diferentes edificios.
- c) Bibliotecas y salas de estudio.
- d) Instalaciones del Servicio de Actividades Físicas y Deportes.
- e) Salas de exposiciones
- f) Actividades de Extensión Universitaria.
- g) Cafeterías y comedores ubicados en las instalaciones de la UC.
- h) Copisterías y servicios de reprografía.
- i) Cursos, jornadas y actividades programadas en espacios de la UC.
- j) Actividades acordadas mediante convenio que deban desarrollarse en espacios de la UC, incluidas las cesiones de espacios.
- k) Prácticas formativas de colaboración y otras prácticas que se desarrollen en instalaciones de la UC.

3. VIAJES

Siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, y mientras dure la alerta sanitaria, cualquier empleado de la Universidad de Cantabria que, con motivo de su actividad en la universidad, deba viajar de manera inevitable a áreas con evidencia de transmisión comunitaria requerirá una autorización expresa y por escrito del rector—

o de las personas en quienes delegue-, previa solicitud motivada, con el visto bueno del director o directora del departamento, del IP, o del jefe o la jefa responsable. En la web www.unican.es se mantendrá actualizada la información sobre las áreas con evidencia de transmisión comunitaria en función de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Asimismo, se recomienda posponer los demás viajes de trabajo que no sean imprescindibles.

4. PROCESOS SELECTIVOS DEL PAS

Se mantendrán las actividades derivadas de la constitución de tribunales de procesos selectivos y se pospondrán por el tiempo indispensable, la celebración de pruebas, especialmente de aquellas de concurrencia masiva.

5. VIGENCIA

Estas medidas entrarán en vigor el día 16 de marzo de 2020 y se mantendrán vigentes hasta el día 29 de marzo de 2020, ambos incluidos, o hasta que se comuniquen nuevas instrucciones por partes de las autoridades competentes.

Comuníquese a: Secretaría General, Consejo de Dirección, Consejo Social, Centros, Departamentos, y Unidades Administrativas.